

ALZAMIENTO DE GARANTÍA POR COMPRAVENTA AL CONTADO

INSTRUCCIONES AL SEÑOR NOTARIO

Por escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría _____, bajo el repertorio N° _____, don _____ Cédula nacional de identidad número _____, en adelante "el vendedor" o "la Parte vendedora" y don _____, cédula nacional de identidad número _____, en adelante "el comprador" o "la parte compradora", celebraron contrato de compraventa cuya individualización consta en la escritura precitada.

El precio de la compraventa fue la suma de \$ _____.
Por el presente instrumento las partes vienen en dejar en poder del Sr. Notario, las siguientes instrucciones:

Vale vista N° _____, tomado en el Banco _____ a la orden del comprador y endosado en blanco por este.

El Señor Notario deberá entregar el vale vista al **BANCO SANTANDER CHILE**, o quien sus derechos represente, una vez que se le acredite, que el inmueble objeto del contrato de compraventa señalado más arriba, se encuentra inscrito a nombre de la parte compradora y que dicha inscripción se efectuó libre de gravámenes, embargos, hipotecas y prohibiciones, salvo las constituidas en el Reglamento de Copropiedad y (Señalar)

Si dentro del plazo de 150 días corridos contados desde hoy no se acompañan todos los documentos señalados en el párrafo precedente, el vale vista singularizado en estas instrucciones deberá ser entregado por el Señor Notario al comprador o a quien sus derechos represente, previa suscripción de la escritura de resciliación de la compraventa objeto de estas instrucciones, sin responsabilidad para Banco Santander Chile.

Por el presente instrumento la parte vendedora, faculta expresamente al Banco Santander Chile, para cobrar, percibir e imputar dicha suma a las obligaciones directas o indirectas y sea que se encuentren vigentes o vencidas de la parte vendedora, para con dicho Banco sea a capital y/o intereses.

Las partes declaran que las instrucciones precedentes se imparten en beneficio recíproco de ellas, así como también en beneficio del Banco Santander Chile, por lo cual las presentes instrucciones no podrán ser modificadas ni dejadas sin efecto en parte alguna sin la concurrencia y consentimiento del Banco Santander Chile.

Santiago, _____.-

VENDEDOR

COMPRADOR

POST VENTA HIPOTECARIO

AGUSTINAS 920 PISO 3